



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 24 de junio de 2019 la Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

"1. Delegar en las siguientes Concejalías las competencias que se citan:

#### A) Concejalía de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones

a) El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b) La ordenación de pagos (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

c) La adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000,00 euros. En este caso será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D).

En todo caso en la presente delegación no se entiende comprendida la competencia de resolver mediante actos administrativos aquellos expedientes de gasto sobre los que la Intervención haya emitido informe de fiscalización con reparos suspensivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora cuando por ley se encuentre atribuida al Alcalde, siempre y cuando la propuesta de sanción no supere los 60.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la presente delegación confiere al delegado asimismo la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en virtud de la presente delegación.

#### B) Concejalía de Planificación Urbana y Accesibilidad

a) La realización de actos relacionados con el régimen de disciplina urbanística y restauración de la legalidad urbanística que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, cuyas competencias estén asignadas a los municipios y no se encuentren atribuidas a otros órganos municipales, así como aquellas atribuidas expresamente a la Alcaldía en las leyes.

b) Los actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales."

Lo que se publica según lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Talavera de la Reina, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, Agustina García Élez.

N.º1.-3892